

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> F-03-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN 04</b>

### 1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:

La Lotería de Medellín es la titular del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, para ello opera y comercializa su producto principal la Lotería de Medellín. También otorga y supervisa la concesión de apuestas permanentes para todo el Departamento; adicionalmente a través de la Sociedad de Capital Público Departamental concede las autorizaciones para los juegos promocionales y las rifas que se pretendan realizar en el territorio Departamental.

La Lotería de Medellín, en cumplimiento de la misión tiene entre sus objetivos y funciones corporativas, gestionar las actividades contables, presupuestales, financieras, de modo que se asegure el adecuado uso y mantenimiento de las instalaciones y bienes de la empresa, entre otras.

Dentro de las obligaciones principales de esta, se encuentra el manejo financiero de la entidad, por lo que debe realizar todas las actividades necesarias para que este sea acorde a la normatividad vigente y a la dinámica comercial de la Empresa.

En este sentido el tema del pasivo pensional a cargo de la Lotería de Medellín requiere de la provisión de la reserva actuaria necesaria para el cubrimiento del cálculo actuarial en corto, mediano y largo plazo ; siendo así necesario para tal fin contratar la constitución de un patrimonio autónomo irrevocable para la capitalización, garantía y pago de los bonos pensionales y cuotas de bonos pensionales en cumplimiento a lo establecido en la Ley 549 de 1999 , el decreto 810 de 1998 y demás normas reglamentarias complementarias. Propendiendo por la sostenibilidad financiera de la entidad como respuesta oportuna en el momento de la redención y cumplimiento de los requisitos para el pago de dichas obligaciones.

### 2. Objeto a contratar, especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar:

Contratar la Administración de un patrimonio autónomo irrevocable para capitalizar y garantizar el pago del pasivo pensional derivado de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales de los servidores públicos activos y pasivos , la LOTERIA DE MEDELLIN, lo cual se capitalizará con recursos transferidos por la LOTERIA DE MEDELLIN al patrimonio autónomo.

#### Alcance:

El alcance del presente contrato se circunscribe a la administración del patrimonio Autónomo y su alcance está en marcado de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- A. Invertir los recursos económicos a administrar conforme a los parámetros señalados en las normas que regulan la materia.
- B. Realizar los pagos de bonos y cuotas partes de bonos pensionales a cargo de Lotería de Medellín previa solicitud de esta.
- C. Presentar informes parciales y definitivos de los recursos administrados en el patrimonio autónomo periódicamente de acuerdo a los términos señalados.

### 3. Especificaciones Técnicas



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y  
OPORTUNIDAD PROCESOS DE  
SELECCIÓN**

CÓDIGO  
F-03-P-GJ-01

VERSIÓN 04

- I. Mantener y manejar los recursos del patrimonio autónomo separados de los suyos y de los que correspondan a otros, llevando una contabilidad separada por subcuentas, y de acuerdo con la ley y las prácticas contables.
- II. Actualizar permanentemente con la rentabilidad generada el valor de los recursos administrados.
- III. Mantener los recursos que se requieran de acuerdo con la programación de pagos con disponibilidad a la vista para atender las obligaciones causadas y de conformidad con las políticas establecidas por el Comité de Seguimiento de Ejecución del Contrato. Cada seis (6) meses la LOTERIA DE MEDELLIN remitirá un cronograma de pagos proyectados el cual se revisará mensualmente en el comité de seguimiento de la ejecución del contrato.
- IV. El manual de inversiones debe presentarse en original a consideración de LA LOTERIA DE MEDELLIN, dentro de los primeros 30 días a partir de la firma del acta de inicio del contrato para el acuerdo y aprobación respectiva de las políticas de inversión. Durante el tiempo de elaboración del manual, el Administrador estará obligado a cumplir con las obligaciones sustanciales previstas en el contrato, teniendo en cuenta los parámetros previstos en las disposiciones vigentes en materia de inversiones con cargo a recursos pensionales y las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de pago de pasivo pensional.
- V. El manual de inversiones deberá contener en forma concreta los siguientes puntos:
  - Declaración de misión
  - Declaración de principios
  - Política de preservación de capital
  - Política de asignación de activos
  - Estructura de control
  - Política general de reportes
- VI. El manual operativo será elaborado por el Administrador donde refleje los procedimientos de la operación del patrimonio Autónomo, en el que se reúnan todas las actividades descritas para el proceso de pago de bonos, cuotas partes de bonos, que permita concertar los procesos que debe ejecutar el Administrador para el cumplimiento del objeto del contrato, deberá contener las actividades requeridas para el seguimiento de las obligaciones contractuales.
- VII. La administradora deberá contar, durante la vigencia del contrato, con **un plan de contingencias** frente a cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo de sus funciones. Este plan de contingencias debe presentarse por escrito antes de finalizar el segundo mes de ejecución del contrato
- VIII. El plan de contingencias debe cubrir todas las actividades incluidas dentro objeto del contrato, señalando los mecanismos de prevención de las posibles fallas descritas anteriormente, así como los pasos a seguir, tiempos de respuesta y responsabilidades que entrarían a operar en el momento en que fuere necesario ejecutar dicho plan.
- IX. Llevar la personería y representación del patrimonio autónomo ante las autoridades y terceros para la protección y defensa de los bienes que hacen parte del patrimonio Autónomo constituido contra los actos de terceros, de los beneficiarios y aún del mismo fideicomitente. Las costas y gastos serán asumidos siempre por la LOTERIA DE MEDELLIN.
- X. Los recursos que se entregue al administrador, así como los rendimientos financieros que estos produzcan no podrán cambiarse de destinación ni restituirse a La LOTERIA DE



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y  
OPORTUNIDAD PROCESOS DE  
SELECCIÓN**

CÓDIGO  
F-03-P-GJ-01

VERSIÓN 04

MEDELLIN mientras no se hayan satisfecho en su totalidad las obligaciones determinadas en el contrato que se celebre.

- XI. Los recursos existentes al momento de liquidación del contrato se trasladarán al nuevo administrador, previo cumplimiento del procesos licitatorio respectivo.
- XII. Pedir instrucciones a la Superintendencia Financiera de Colombia cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones o cuando deba apartarse de las autorizaciones contenidas en este acto, si así lo ameritan las circunstancias. En el evento en que el contratista haga uso de esta facultad, quedarán en suspenso sus obligaciones relacionadas con el aspecto consultado hasta tanto se profiera la correspondiente respuesta, sin que por ello pueda predicarse incumplimiento del contratista en la ejecución de las mismas.

#### **4. Obligaciones**

- a) Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prorrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
- b) Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
- c) Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
- d) Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
- e) Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del contrato.
- f) Está prohibida la entrega de información confidencial a terceros no autorizados por el titular de la información tanto a el contratista como a la institución o Entidad financiera con la cual tenga convenio ( Ley 1226 de 2008 y artículo 269 del código penal, ley 1273 de enero de 2009).
- g) El contratista deberá mantener en reserva la información que reciba de La LOTERIA DE MEDELLIN o de terceros formalmente designados por la entidad, relativa a los documentos generados que soporten la presente contratación y ejecución del contrato.
- h) El contratista está obligado a garantizar la confidencialidad en el manejo de la información durante la ejecución del contrato. En caso de que subcontrate alguna de las actividades descritas en este anexo, deberá firmar un acuerdo de confidencialidad, sin embargo la responsabilidad de las actuaciones de estos terceros estará siempre a cargo del contratista.

##### **4.1. Obligaciones del contratista**

- Invertir los recursos económicos a administrar conforme a los parámetros señalados en las normas que regulan la materia.
- Realizar los pagos de bonos y cuotas partes de bonos pensionales a cargo de Lotería de Medellín previa solicitud de esta.
- Presentar informes parciales y definitivos de los recursos administrados en el patrimonio autónomo periódicamente de acuerdo a los términos señalados.
- Mantener los recursos administrados de manera independiente de otros patrimonios autónomos incluso de aquellos que en el futuro llegare a constituir la LOTERIA DE MEDELLIN

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> F-03-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN 04</b>

#### 4.2. Obligaciones del contratante

- Realizar el pago del contrato según la forma establecida en el contrato.
- Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.

#### 5. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

A este proceso de selección y a el contrato que de él se derive le son aplicables la Ley 80 de 1993, en especial su artículo 30, la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 10, Decreto 810 de 1998, Decreto Reglamentario Decreto 1082 de 2015. Así mismo, se aplicara en lo pertinente lo dispuesto en materia de contratación en la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 019 de 2012.

El contrato que resulte en virtud de este proceso se regulara por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 810 de 1998, Decreto 941 de 2002, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, y en las materias no reguladas en dichas leyes, en las disposiciones civiles.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Teniendo en cuenta que la Ley 1150 de 2007 expresa que por regla general la selección del contratista se realizara por Licitación Pública salvo las excepciones establecidas en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo en concordancia con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 , el presente proceso, se seleccionara el contratista mediante la modalidad de Licitación Pública, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Manual de contratación interno de la Lotería de Medellín, en el numeral 5 del artículo de la Ley 80 de 1993 y con la observancia de los parámetros de escogencia dispuestos en el literal b) del artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, con sujeción a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

**NOTA:** Los intervinientes en la etapa precontractual del presente proceso de contratación, certifican que el presente estudio, se proyecta de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación - Acuerdo 05 de 2018 - de la Lotería de Medellín, la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 610 de de 2000 y demás normas que lo modifiquen y lo complementen.

#### 6. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

**6.1. RECURSOS A ADMINISTRAR:** El valor inicial de los recursos a administrar es (\$8.615.423.890) ocho mil seiscientos quince millones cuatrocientos veintitrés mil ochocientos noventa pesos M/C para la constitución del patrimonio

**6.2. PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor del contrato se constituye en una cifra indeterminada pero determinable, que dependerá de la sumatoria de las comisiones efectivamente causadas durante la

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> F-03-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN</b> 04

vigencia del contrato, su pago será con cargo a los rendimientos financieros generados por este dentro su portafolio de inversiones

La LOTERIA DE MEDELLIN, realizó un estimativo del presupuesto oficial de los costos de comisión para la administración del patrimonio autónomo por valor de dos mil ochocientos cincuenta y ocho millones quinientos siete mil doscientos ochenta pesos M/C (\$2.858.507.280). Incluido el IVA por ochenta (180) meses de ejecución del contrato, el presupuesto se calculó teniendo en cuenta : el estudio de mercado, el capital inicial para la constitución del patrimonio autónomo, los rendimientos proyectados a ser generados en su portafolio de inversiones y un incremento anual del 6% proyectado del salario mínimo legal mensual vigente SMLMV.

PRESUPUESTO OFICIAL				
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR U PROMEDIO	TOTAL
COMISION ADM	SMLMV	12	\$ 1.323.383	\$ 15.880.596
DURACION CONTRATO	No MESES	180	\$ 15.880.596	\$ 2.858.507.280

Para el estimativo del presupuesto oficial también se tiene en cuenta la comisión de administración porcentual y que la entidad considera viable sobre los rendimientos financieros proyectados a generar en portafolio de inversiones sobre los recursos a administrar, mantenerla como techo máximo para todos los efectos en doce por ciento (12%) anual sobre los rendimientos financieros proyectados ,lo que equivalente al uno por ciento (1%) mensual sobre los rendimientos financieros , en todo caso la comisión se pagara con cargo a los rendimientos financieros.

Lo que es similar a una comisión del 12% anual, equivalente al 1% mensual sobre los rendimientos esperados que se generen en el portafolio de inversiones

De acuerdo a este ejercicio el valor estimado del contrato para los ciento ochenta (180) meses de la ejecución del contrato será de dos mil ochocientos cincuenta y ocho millones quinientos siete mil doscientos ochenta pesos M/C (\$2.858.507.280). Este presupuesto es una proyección en consideración al valor esperado de cada variable, durante el término de ejecución del contrato y no compromete a la LOTERIA DE MEDELLIN para los pagos futuros, prorrogas o adiciones y no tiene ningún efecto diferente a la estimación, solo se hace para los efectos fiscales ya que el contrato es de cuantía indeterminada.

En cuanto a la apropiación de los recursos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto 941 del 2002, de conformidad con el cual para la selección de los Administradores de los patrimonios Autónomos por parte de las entidades estatales se aplicará lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, con sujeción a las disposiciones presupuestales. Los recursos que se destinen al patrimonio autónomo deberán haber sido apropiados con dicho objeto y su entrega al patrimonio constituirá ejecución de la respectiva partida presupuestal. En consecuencia los recursos inicialmente a administrar se encuentran amparados el certificado de Disponibilidad presupuestal No 372 del 26 de junio de 2019 por valor de ocho mil seiscientos quince millones cuatrocientos veintitrés mil ochocientos noventa pesos M/C (\$8.615.423.890) ni no requiere autorización de vigencias futuras.

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> F-03-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN 04</b>

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

## 7. CDP

Disponibilidad Presupuestal N° 372 del 26 de Junio de 2019 con cargo al rubro 21331055A2911 y 21331055A2914 por valor de ocho mil seiscientos quince millones cuatrocientos veintitrés mil ochocientos noventa pesos M/C (\$8.615.423.890) recursos iniciales para su constitución.

## 8. Justificación de los factores de selección que posteriormente permitan identificar la oferta más favorable para la entidad

Los documentos de esta sección se concretan en el siguiente cuadro así:

- Carta de presentación debidamente firmada en original según modelo.
- Garantía seriedad de la oferta, póliza que debe cubrir el diez (10%) por ciento del presupuesto oficial para efectos fiscales y tener una vigencia de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso, conforme a lo señalado en el presente pliego de condiciones.
- Certificado de existencia y representación legal conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones (Personas Jurídicas), debe haber sido expedido máximo treinta días calendario anterior al cierre del proceso.
- Acta de Asamblea General de Accionistas o de la Junta de socios., Conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones: para acreditar las facultades del representante legal, cuando a ello hubiere lugar.
- Para El caso de personas naturales, deberán allegar el respectivo certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio.
- Certificado de Inscripción, calificación en el R.U.P., vigente y en firme, conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones sobre Inscripción Calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes de conformidad con el presente pliego. Debe haber sido expedido máximo treinta días calendario anterior al cierre del proceso.
- Documento de constitución del consorcio o de la Unión Temporal conforme a lo establecido en el pliego de condiciones. En el caso de consorcios o uniones temporales.
- Acreditar el cumplimiento de lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, en Concordancia con el Art. 1 ley 828 de 2003 (Seguridad Social, parafiscales, ICBF, ARP, SENA). En Caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito.
- Registro Único tributario RUT: El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario para establecer el cumplimiento de su obligación legal. Cada Uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal de igual manera deberá acreditar este requisito.
- El proponente sea persona natural o persona jurídica y sus representantes legales deben presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Procuraduría General de la Nación. Así mismo deben acreditar este requisito las personas naturales o jurídicas que integren un consorcio o unión temporal

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> F-03-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN 04</b>

- El proponente sea persona natural o jurídica debe presentar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República que permita acreditar no encontrarse incurso en ningún proceso de responsabilidad fiscal, este requisito es exigible tanto al proponente como a su representante legal en caso de persona jurídica, y se aplicara igualmente para las propuestas conjuntas, es decir para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- El proponente persona natural o el representante legal de persona jurídica debe presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía, al igual que cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia, expedida con una antelación no superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en la que conste que el proponente está autorizado para funcionar en el país como Sociedad Fiduciaria o como sociedad administradora de pensiones y cesantías, de conformidad con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto - Ley 663 de 1993 y demás normas complementarias. La duración de la Sociedad no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más

## **8.1. Condiciones técnicas**

### **8.1.1. Experiencia general**

El proponente debe acreditar experiencia general

La Lotería de Medellín, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que para su ejecución, el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del contrato; por este motivo deberá tener una experiencia general mínima de seis (6) años, contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la entidad en el respectivo Certificado de Existencia y Representación.

#### **Experiencia acreditada**

El proponente debe acreditar experiencia acreditada

Se considerará hábil al proponente que acredite experiencia, mediante un mínimo de tres (3) contratos terminados y/o en ejecución, cuya suscripción se encuentre dentro de los 5 años anteriores a la fecha de inicio del presente proceso, cuya sumatoria de recursos administrados deberá ser igual o superior a seis (6) veces el valor de los recursos iniciales a administrar, cuyo objeto sea similar a la contratación requerida en el presente proceso.

Los contratos deben estar registrados en el Registro único de Proponentes (RUP).

## **8.2. Capacidad de organización técnica como proveedor**

El patrimonio Autónomo se requiere para realizar el recaudo, la administración, el manejo y los pagos respectivos. Todas las actividades a realizar por parte de la Sociedad Administradora se realizarán bajo la

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> F-03-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN 04</b>

normatividad del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el marco legal que regula las actividades de patrimonios autónomos y el marco legal para el manejo de los recursos públicos.

El Proponente deberá incluir dentro de su propuesta técnica el compromiso de cumplimiento de las obligaciones que adelante se indican y adjuntar las hojas de vida del personal solicitado.

Por lo anterior es deber de la Sociedad Fiduciaria contar con una estructura de personal en el ámbito, operativo, técnico, jurídico y tecnológico, que garantice a la LOTERIA DE MEDELLIN, un desarrollo operativo efectivo, eficiente y eficaz del contrato. El equipo deberá estar disponible cada vez que se requiera dentro del desarrollo de actividades requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato, durante el plazo establecido. Un delegado del equipo deberá participar en las reuniones del comité de seguimiento y demás reuniones a las que se les convoque. **Este equipo deberá ser de carácter permanente más no exclusivo.**

Dicho equipo deberá contar con:

PERSONAL REQUERIDO	REQUISITOS MINIMOS
Un (1) Director general	Profesional en economía, contaduría, administración de empresas con experiencia específica en administración de patrimonios autónomos igual o superior a diez (10) años.
Un (1) coordinador Responsable Operaciones	Profesional en contaduría pública con experiencia específica en administración de negocios fiduciarios mínima de diez (10) años en el desarrollo de actividades de operaciones en áreas financieras, administración, procesos y procedimientos y cumplimiento operativo en patrimonios autónomos
Un (1) analista	Profesional en áreas de economía, contaduría, administración de empresas, ingeniería de sistemas con experiencia mínima de cinco (5) años como auxiliar, ejecutivo o administrador en patrimonios autónomos

**Forma de acreditación:** Se deben aportar las hojas de vida del personal requerido indicando sus Estudios, Experiencia laboral con sus respectivas funciones, Referencias laborales, entre otros aspectos cuyo requisito mínimo se entiende cumplido con la formación académica acreditada con su diploma del cual se debe adjuntar copia y la experiencia laboral obtenida a partir de la expedición de este, la hoja de vida, las certificaciones labores y las copias de los diplomas deben de ir acompañados de certificación expedida que el Representante legal en la conste que el equipo propuesto cumple con el perfil y la experiencia requerida.

### 8.3. Requisitos financieros

El cumplimiento de los requisitos de carácter financiero será verificado de la información financiera a 31 de diciembre de 2018, que debe estar contenida en el registro único de proponentes.

#### 8.3.1. CAPITAL DE TRABAJO (C.T)

Debe ser igual o mayor a \$20.000.000.000

C.T= Activo corriente- Pasivo corriente



	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> F-03-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN 04</b>

Tomando la información financiera a 31 de Diciembre de 2018 contenida en el RUP, deberá ser igual o superior a \$20.000.000.000 para que la oferta sea tenida en cuenta.

### 8.3.2. INDICE DE LIQUIDEZ (SV)

$$S.V. = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \geq 5$$

Tomando la información financiera a 31 de Diciembre de 2018 contenida en el RUP, deberá ser igual o superior a 5 para que la oferta sea tenida en cuenta.

### 8.3.3. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (N.E)

$$N.E. = \frac{\text{Activo}}{\text{Pasivo}} \leq 30\%$$

Debe ser menor o igual al 30%. Tomando la información financiera a 31 de Diciembre de 2018 contenida en el RUP

### 8.3.4. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

Utilidad operacional / patrimonio  
Deberá ser mayor o igual a 15%

### 8.3.5. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

Utilidad operacional / Activo total  
Deberá ser mayor o igual a 10%

Para proponentes cuya información financiera a 31 de diciembre de 2018, no se encuentre contenida en el RUP, para acreditar los requisitos financieros deberán aportar la siguiente documentación, siempre y cuando el RUP se encuentre vigente y en firme:

1. El Balance General y Estado de Resultados, correspondiente al ejercicio 2018 con corte a 31 de diciembre.
2. Notas a los Estados Financieros
3. Dictamen del Revisor Fiscal, si la firma proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o a falta de este de un contador público independiente y certificación de los estados financieros expedida por el Contador Público que elaboró los estados financieros y firmados por este y el proponente. Dichos estados financieros deben conservar uniformidad en el registro de las operaciones, con el fin de permitir la transparencia de la información contable y por consiguiente, su claridad, confiabilidad y comparabilidad (Decreto 2650/1993 artículo 3°).

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> F-03-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN</b> 04

El Balance y el Estado de Resultados, deben estar debidamente certificados y dictaminados, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 y las Circulares Externas No. 030 de 1998 y 47 del 1 de junio de 2006, expedidas por la Junta Central de Contadores, dictaminados por el Revisor Fiscal o a falta de este, del Contado Público independiente que los hubiere examinado (Ley 222/95, artículo 38).

La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y que las mismas se han tomado fielmente de los libros (Ley 222/95 artículo 37). Así mismo, los Estados Financieros deben presentarse. La certificación de los estados financieros, debe presentarse en un documento aparte firmado por el proponente o representante de la persona jurídica, del consorcio o unión temporal y el contador público quien preparó los estados financieros.

Los contadores y/o revisores fiscales que firmen, certifiquen o dictaminen los Estados Financieros, deben anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores (Ley 43/90 y Resolución 074/02), no superior a (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Para la presente verificación, se analizará de modo integral el balance general requerido para el efecto. Para consorcios o uniones temporales, los indicadores se calcularán con base en la sumatoria aritmética de los integrantes, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de los mismos.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal deberá anexar los Estados Financieros y la demás documentación antes señalada de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, en la forma ya descrita.

Tal como lo establece el Artículo 10 de la Ley 43 de 1990, la firma del contador público en los estados financieros hará presumir que los saldos se han tomado fielmente de los libros y que estos están ajustados a las normas legales.

La información financiera que se solicita en el presente numeral debe presentarse en pesos colombianos. NOTA. Los proponentes cuya información financiera con corte a 31 de diciembre de 2018, se encuentra contenida en el RUP y de ella se puede establecer el cumplimiento de los indicadores financieros solicitados, no deberán anexar la documentación antes solicitada. Igual situación aplica para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

#### **8.4. Calificación de la sociedad**

El proponente deberá presentar los siguientes documentos para verificar la capacidad financiera, cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo:

a) Adjuntar la calificación de riesgo en fortaleza en la administración de portafolios de triple A (AAA) o superior, o su equivalente según sea el caso de la portafolios de triple A (AAA) o superior, o su equivalente según sea el caso de la calificadora del riesgo, hecha por una sociedad calificadora de valores debidamente

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> F-03-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN 04</b>

acreditada en el país como BRC Investor Services, Fitch Ratings Colombia S.A. y Value and Risk Rating S.A. La calificación deberá estar vigente en la fecha límite para la entrega de las ofertas.

b) Adjuntar la calificación de riesgo de la cartera colectiva que cumpla el Decreto 1525 de 20083 y el Decreto 600 de abril de 2013, de AAA o superior, o su equivalente según sea el caso de la calificadora del riesgo. Por una entidad debidamente acreditada en el país. La calificación deberá estar vigente en la fecha límite para la entrega de las ofertas

### Verificación de requisitos

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación “CUMPLE” en todos los requisitos habilitantes establecidos anteriormente, así:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
Jurídico	Cumple/ No cumple
Técnicas	Cumple/ No cumple
Financiero	Cumple/ No cumple

El proponente que no cumpla estos requisitos, no continuará en el proceso de selección.

#### 1. Criterios de ponderación de las propuestas

Aquellas propuestas que de conformidad con los resultados de los estudios jurídico, financiero y técnico, cumplan con los requisitos generales y mínimos exigidos y por ende, se hallen habilitadas y los proponentes con las condiciones previas para participar, serán sometidas a evaluación y a calificación de la siguiente manera:

El proponente que cumpla con los requisitos analizados anteriormente, hará parte de la lista de proponentes elegibles, los cuales se someterán al proceso de ponderación de los aspectos técnicos y económicos.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículos de la Ley 1474 de 2011, que modificó el numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por él, Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En el presente proceso de selección en el que se tiene en cuenta factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas, en los términos y condiciones señalados en el Decreto 1082 de 2015:

-Lo ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones.

-Ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> F-03-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN</b> 04

TIPO DE CRITERIO	DESCRIPCION	PONDERACION
<b>PRECIO</b>	Menos valor de la comisión ofrecida	600
<b>CALIFICACION DE SOCIEDAD</b>	Certificada por la calificadora de riesgos AAA o su equivalente	100
<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	Acreditación que el 100% de los servicios objeto de la presente invitación son de origen nacional	100
<b>PLUS</b>	Se otorgará a la sociedad que se comprometa con la actualización del cálculo actuario, depuración y validación ante la entidad competente	200
<b>TOTAL</b>		<b>1000</b>

### Asignación de puntaje

**Precio:** Al proponente que ofrezca el menor valor expresado en Porcentaje sobre los rendimientos financieros generados en el patrimonio autónomo por su administración se le asignaran **(600)** puntos. A los demás proponentes se les asignará el puntaje de forma proporcional aplicando una regla de tres. Este factor será evaluado de acuerdo a lo plasmado por el proponente en el anexo No 4, del presente pliego de condiciones.

El porcentaje ofertado por el proponente incluye todos los costos de administración y pago a los beneficiarios

Si durante la ejecución del contrato, se generan por los costos y porcentajes, valores que superen el valor ofertado, los mismos deberán ser asumidos por el contratista.

### Calificación de sociedad (100) puntos

- Al proponente que cuente con la mayor calificación en la administración de portafolios triple a (AAA) o su equivalente debidamente certificada por una sociedad calificadora de valores debidamente acreditada en el país como BRC Investor Services, Fitch Ratings Colombia S.A. y Value and Risk Rating S.A. La calificación certificada deberá estar vigente en la fecha límite para la entrega de las ofertas, se le otorgara cien (100) puntos.
- Al proponente que cuente con la segunda mayor calificación en la administración de portafolios doble a más (AA+) o su equivalente debidamente certificada por una sociedad calificadora de valores debidamente acreditada en el país como BRC Investor Services, Fitch Ratings Colombia S.A. y Value and Risk Rating S.A. La calificación certificada deberá estar vigente en la fecha límite para la entrega de las ofertas, se le otorgará ochenta (80) puntos.

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> F-03-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN</b> 04

- Al proponente que cuente con la tercera o inferior calificación en la administración de portafolios doble a (AA) o su equivalente debidamente certificada por una sociedad calificadora de valores debidamente acreditada en el país como BRC Investor Services, Fitch Ratings Colombia S.A. y Value and Risk Rating S.A. La calificación certificada deberá estar vigente en la fecha límite para la entrega de las ofertas, se le otorgara cincuenta (50) puntos.

### **Apoyo a la industria nacional (100) puntos**

De conformidad con lo establecido en la ley 816 de 2003 y en el Decreto 1082 de 2015, Se otorgarán los puntos de la siguiente manera:

- Cien (100) puntos al oferente que acredite que el 100% de los servicios objeto de la presente invitación son de origen nacional.
- Cincuenta (50) puntos al proponente que ofrezca los servicios objeto de la presente invitación que sean de origen extranjero con incorporación del componente nacional.

Nota: Para la evaluación del Factor Ley 816 de 2003- Apoyo a la Industria Nacional - el proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento, documento que acredite su apoyo.

En caso de consorcios o uniones temporales conformadas por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

En este factor de calificación, se otorgara el mismo tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a la ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. En este caso se demostrara con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la oferta, sin el cual no se considerara este tratamiento en el presente concurso.

### **Plus (200) puntos**

Se le asignara un puntaje de doscientos 200 puntos a la SOCIEDAD a que se comprometa a realizar la actualización, depuración y validad ante la entidad competente el cálculo actuarial.

**Nota: El mayor puntaje, obtenido de la sumatoria de los Criterios para la evaluación de las propuestas será la seleccionada.**

### **Criterios de desempate**

1. En caso de existir empate el primer lugar corresponderá al proponente que haya obtenido un mayor puntaje en el ítem de precio.

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> F-03-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN 04</b>

2. Si persiste el empate, se adjudicará el contrato en primer lugar al proponente que haya obtenido un mayor puntaje en el factor calificación de la sociedad.
3. De persistir el empate, se adjudicara el contrato en primer lugar al proponente que haya obtenido un mayor puntaje en el ítem apoyo a la industria nacional.
4. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
5. Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional. sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
6. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá.
7. Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.

Si a pesar de lo anterior, persiste el empate se optara por el sistema de balotas, según los medios que posea le entidad en ese momento, en todo caso se garantizara la transparencia en esta selección.

### 9. Estimación, tipificación y asignación de los riesgos:

El análisis de riesgos en los términos del numeral 6º del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, se encuentra en anexo al presente proceso. LOTERÍA DE MEDELLÍN tomó como referencia la herramienta de valoración de riesgos contractuales, disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación y el Manual de Riesgos de la Lotería de Medellín, para evaluar los riesgos que combinan la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento así:

Para establecer la **probabilidad** de los riesgos se tuvieron en cuenta las siguientes categorías:

CATEGORIA		VALORACIÓN
A B I	Puede ocurrir excepcionalmente	Raro 1

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> F-03-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN 04</b>

	Puede ocurrir ocasionalmente	<b>Improbable</b>	<b>2</b>
	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	<b>Posible</b>	<b>3</b>
	Probablemente va a ocurrir	<b>Probable</b>	<b>4</b>
	Ocurre en la mayoría de circunstancias	<b>Casi cierto</b>	<b>5</b>

En cuanto al **impacto** que puede tener cada riesgo, se tuvo en cuenta una cualificación cualitativa y cualificación monetaria, utilizando las siguientes categorías de valoración:

IMPACTO					
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	<b>Insignificante</b>	<b>Menor</b>	<b>Moderado</b>	<b>Mayor</b>	<b>Catastrófico</b>
Valoración	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>

Para la **Valoración del Riesgo** se deben multiplicar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

		IMPACTO					
		Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
		Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría			<b>Insignificante</b>	<b>Menor</b>	<b>Moderado</b>	<b>Mayor</b>	<b>Catastrófico</b>
Valoración			<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>PROBABILIDAD</b>	Puede ocurrir excepcionalmente	<b>Raro</b>	1	2	3	4	5
	Puede ocurrir ocasionalmente	<b>Improbable</b>	2	4	6	8	10
	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	<b>Posible</b>	3	6	9	12	15
	Probablemente va a ocurrir	<b>Probable</b>	4	8	12	16	20
	Ocurre en la mayoría de circunstancias	<b>Casi cierto</b>	5	10	15	20	25

La categoría de los riesgos identificados son las siguientes:



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN**

CÓDIGO  
F-03-P-GJ-01

VERSIÓN 04

Valoración	Categoría	Tratamiento
13 a 25	Extremo	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que bajo ninguna circunstancia se deberá mantener, un riesgo con esa capacidad potencial de afectar la estabilidad de la empresa. Por ello estos riesgos requieren una atención inmediata o de alta Prioridad para buscar disminuir lo más pronto posible su afectación
7 a 12	Alto	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que se requiere desarrollar acciones prioritarias a corto plazo para su gestión, debido al alto impacto que tendrían.
4 a 6	Medio	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que, aunque deben desarrollarse actividades para la gestión sobre el riesgo, tienen una prioridad de segundo nivel, pudiendo ser a mediano plazo. Se deben mantener los controles existentes y la responsabilidad de la gerencia es específica
1 a 3	Bajo	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que la combinación Probabilidad-Consecuencia no implica una gravedad significativa, por lo que no amerita la inversión de recursos y no requiere acciones adicionales para la gestión diferentes a las ya aplicadas en el riesgo. Se deben mantener los controles existentes y se administra con procedimientos rutinarios

De acuerdo con el documento Conpes 3714 la tipificación es “el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsible podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe”

La tipificación en el proceso contractual arrojó riesgos de los siguientes tipos:

- a) De la naturaleza
- b) Económico
- c) Operacional
- d) Regulatorio
- e) Político
- f) Tecnológico

La asignación del riesgo es el señalamiento que hace la Lotería de Medellín de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención. La asignación se realiza siguiendo la directriz del Conpes la cual indica que cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar. En este sentido el documento Conpes 3107 de 2001 señaló que “Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación”.





## ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN

CÓDIGO  
F-03-P-GJ-01

VERSIÓN 04

ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	MITIGACIÓN	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
1	General	Interno	Planeación	Contratación	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación	No definir claramente en los estudios técnicos de las propuestas, la verificación de estudios de mercado, selección de proveedores, viabilidad financiera, que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de la futura contratación	2	4	8	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal y contar con la autorización de la Gerencia y el Comité de Contratación quienes aprueban los estudios técnicos y la documentación del contrato, así mismo se debe interactuar con jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente	Este riesgo se establece tomando la verificación cuidadosa de los documentos que debe aportar los técnicos y el oferente, definir un correcto objeto contractual y Elaborar un estudio de mercado de la necesidad que se pretende satisfacer, así mismo se debe contar con las herramientas como el SECOP como referente de mercado	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente la necesidad del servicio
2	General	Interno	Planeación	Contratación	Posibilidad de pérdida o daño en que incurre la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con vínculos legales o contractuales con el contratista	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción Financiera	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA, es certificando bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses, que no se encuentra incurso en ninguna de ellas, ni los socios, ni tampoco la sociedad que representa	Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011. Así como el Artículo 13 del Acuerdo 317 de 2016, como prevención y control de lavado de activos y de financiación del terrorismo LA/FT	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo firmando el certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, conflicto de intereses y SIPLAFT, igualmente denunciando ante la Contratante cualquier actividad sospechosa
3	General	Interno	Planeación	Contratación	Posibilidad de apropiabilidad del conocimiento intelectual (Explicito o Tácito) de la entidad, por parte de las personas naturales o jurídicas con vínculos legales contractuales	Pueden llevar a la pérdida patrimonial de conocimiento de la Entidad, así como, de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan sanciones legales	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratante, es definiendo claramente en las obligaciones contractuales que se entiende que el conocimiento, documentos y todo lo relacionado con el contrato es de propiedad de la Lotería de Medellín	Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes definida en la Constitución Política de Colombia en referencia a sobre derechos de autor y propiedad intelectual en Colombia y lo definido en la Política 15 de la Dimensión 6 de Gestión del Conocimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo definiendo claramente en las obligaciones contractuales la Propiedad del Conocimiento Intelectual de la Entidad
4	General	Interno	Planeación	Contratación	Podría presentarse el tráfico de influencias, (amiguismo, persona influyente y/o clientelismo).	Puede llevar a que se presenten contratos a personas permanentemente, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos lo realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 317 de 2016, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
5	General	Interno	Planeación	Contratación	Podrían presentarse las disposiciones Técnicas en Pliegos de Condiciones hechos a la medida de una firma en particular	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos lo realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 317 de 2016, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN**

**CÓDIGO  
F-03-P-GJ-01**

**VERSIÓN 04**

6	General	Interno	Planeación	Contratación	Podría presentarse estudios previos o de factibilidad superficiales.	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 317 de 2016, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
7	General	Interno	Planeación	Contratación	Los pliegos de condiciones podrían hacerse a la medida de una firma en particular	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 317 de 2016, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
8	General	Interno	Planeación	Contratación	El Proponente no firme el contrato	Retraso en la prestación del Servicio de la consecución de una Sociedad Fiduciaria (SF) que debe crear un Patrimonio autónomo irrevocable para capitalizar, garantía y pago el pasivo pensional de los servidores públicos activos y pasivos, pago de bonos pensionales cuotas partes pensionales de la Lotería de Medellín, el cual se capitalizará con recursos iniciales transferidos por la Lotería al Patrimonio Autónomo.	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es solicitando pólizas o garantía de seriedad de la propuesta, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos del Decreto 1082 de 2015.	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas de seguros o garantía de seriedad de la propuesta
9	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Catástrofes naturales que tienen un impacto desfavorable sobre la ejecución del contrato terremotos, inundaciones, incendios que afectan la sede del contratista	Pueden llevar a la pérdida de la custodia en la sede principal del contratista y del manejo de la fiducia e interrupción de la entrega de los recursos de la Lotería de Medellín objeto del contrato	5	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Sociedad Fiduciaria como responsable del contrato, es la adquisición de seguros que cubran la causa, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Otra forma es contar con planes de contingencia que puedan reducir el riesgo, tener políticas de manejo en custodia de los recursos.	Este riesgo se establece tomando como referente el documento Conpes 3714 de 2011, que sobre este tipo de contingencias prevé que son aquellas que se presentan sin la intervención o voluntad del hombre, en razón de lo cual se establecen como eventos ilustrativos los terremotos, las inundaciones y los incendios.	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas de seguros que amparen los daños y definir la continuidad del negocio.
10	General	Externo	Ejecución	Económico	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios por el Gobierno Nacional.	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera del contrato.	2	5	10	Alto	Cambios y variación de precios que generan incrementos que afectan la prestación del servicio. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas.	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, variación de precios o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN**

**CÓDIGO  
F-03-P-GJ-01**

**VERSIÓN 04**

11	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos de naturaleza tributaria impartidos por Gobierno Nacional.	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera operación del negocio.	2	5	10	Alto	La imposición de nuevos tributos, por sí solo no equivale al incumplimiento automático del contrato, sino que se trata de una circunstancia imprevista. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas del contrato a raíz de la aplicación de la nueva norma impositiva	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratante y Contratista	Se asigna a ambas partes por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar por ambas partes
12	General	Externo	Ejecución	Político	Dificultades de orden público que generen efectos económicos adversos por rebelión, asonada, guerra, terrorismo, etc., afectando el contrato.	Cesación de la operación y por consecuencia de la generación del incumplimiento de las obligaciones	4	4	16	Extremo	Este riesgo es mitigado de dos formas, adquiriendo seguros que amparen los daños en la sede y planes de contingencia que cumplan con las obligaciones establecidas en el contrato.	Este riesgo se tipifica de acuerdo a la descripción que del mismo se hace en el documento Conpes 3714 de 2011 que sobre el particular prevé: "son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política que tengan impacto en la ejecución del contrato."	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas de seguros.
13	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la afiliación riesgo laboral	Afecta el contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación	2	4	8	Alto	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar oportunamente el pago de los aportes de riesgo laboral	Este riesgo se establece de acuerdo al decreto 723 de 2013, el cual aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tienen la posibilidad de cumplir claramente con las obligaciones de ley
14	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de vinculación oportuna o incumplimiento del pago al régimen de seguridad social integral y de salarios de los trabajadores	Problemas de los trabajadores para acceder a los servicios de salud requeridos	2	3	6	Medio	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es solicitando los aportes parafiscales pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales para dar el cumplimiento al contrato.	Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación y verificando el cumplimiento de normas relacionadas con la seguridad social	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo presentando paz y salvo
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato y obligaciones específicas	Afecta la gestión de la Entidad.	3	4	12	Alto	Una forma de mitigar este riesgo el riesgo por parte del CONTRATISTA está definido en las obligaciones contractuales y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece en los estudios previos y/o anexo técnico según el caso, requisitos técnicos capaces de cumplir con el objeto de contrato.	Contratista	Se asigna al contratista, por cuanto tienen la posibilidad de definir claramente un cronograma de trabajo y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento
16	General	Externo	Ejecución	Operacional	Uso inadecuado de la información suministrada por la Entidad, revelación de información confidencial a un tercero no autorizado, cobros en forma Fraudulenta por actuaciones punibles	Posibilidad que terceros se enteren de información privilegiada de la entidad de forma indebida o fraudulenta, para alterar, hurtar y hacer mal uso de la información contenida. Pérdidas económicas. Inestabilidad de los procesos. Fuga de información	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es determinar el buen uso y prácticas de confidencialidad de la información suministrada al contratista y solicitando póliza de responsabilidad civil profesional, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento del Contratista el cual genera las buenas prácticas con el uso de la información suministrada por la contratante	Contratista	Se asigna al contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo de las definiendo unas buenas para la confidencialidad de la información y solicitando póliza de responsabilidad civil profesional



## ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN

**CÓDIGO**  
F-03-P-GJ-01

**VERSIÓN 04**

	General	Externo	Ejecución	Operacional											
17	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de realizar actividades programadas de pagos de bonos y cuotas partes a cargo de la Lotería de Medellín, por robo o pérdida de títulos valores o documentos negociables relacionados con los recursos objeto de la fiducia, Pérdida de recursos objeto de la fiducia por deterioro en la capacidad de pago de los emisores	Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda por solvencia de emisores	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en la programación de los pagos para cumplir con las obligaciones del contrato y estar atento a los requerimientos solicitados por la contratante y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de los parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los servicios especificados y al incremento abrupto de los costos de servicio y suministro de información real	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto debe cumplir todos los criterios de programación y calidad en la prestación del servicio adquiriendo pólizas de seguros que amparen los daños contra terceros y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento	
18	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de conocimiento y experiencia para la prestación de los servicios como administradora del patrimonio autónomo de la Lotería de Medellín	Que no se cuente con el conocimiento y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios objeto del contrato, afectan los recursos del pago del pasivo pensional de los servidores públicos activos y pasivos de la Lotería de Medellín	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratante está definido en los pliegos de condiciones y conocimiento del mercado, para lo cual se debe solicitar experiencia como mínimo el total del valor del contrato en los últimos años y en el mismo objeto contractual	Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento y experiencia de la contratante con el fin de definir claramente la operación del negocio, para lo cual deberá solicitar experiencia de la Sociedad Fiduciaria para el manejo del patrimonio autónomo de la Lotería de Medellín objeto del contrato	Contratante y al contratista	Se asigna ambas partes al porque deben solicitar y certificar la experiencia específica objeto del contrato	
19	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de capacidad para mantener y manejar los recursos del patrimonio autónomo de la Lotería de Medellín	Que no se cuente con el conocimiento y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios objeto del contrato	2	4	8	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista determinando en las obligaciones contractuales y suministrando la experiencia solicitada en este estudio	Este riesgo se establece tomando como referente especialidad del servicio, con un equipo experto que en conjunto ofrezca niveles de servicio y experiencia adecuados, de conformidad con la necesidad requiere la entidad para el manejo del patrimonio autónomo de la Lotería de Medellín	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es especialista en el tema y suministrando certificados de la experticia objeto del contrato	
20	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de actualizar permanentemente la rentabilidad de los recursos administrados	Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda.	2	5	10	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en informar oportunamente a la Contratante la actualización de la rentabilidad objeto del contrato	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de los parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los servicios especificados	Contratista	Se asigna al Contratista por debe cumplir todos los criterios de rentabilidad y calidad en la prestación del servicio	
21	General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja aceptación de los controles que se generan en las obligaciones del contrato	Pueden conducir a la interrupción de la operación y tener incidencia sobre la demanda.	3	3	9	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en las obligaciones y reglamentaciones que se tienen definidas en el contrato y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece tomando como referente la legislación que regula los juegos de suerte y azar. Este riesgo hace referencia a las obligaciones contractuales de ley que se debe acatar por parte del Contratista	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento	
22	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en los pagos	Demoras en el pago de acuerdo a la programación de pagos establecida por la contratante	5	5	25	Extremo	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante y el contratista es la de verificar oportunamente la programación de pagos proyectados, los cuales se revisaran mensualmente como ejecución del contrato	Este riesgo se presenta cuando hay demoras en el desembolso por que el contratista de acuerdo con la programación de pagos con disponibilidad a la vista para atender las obligaciones causadas y de conformidad con las políticas establecidas por el Comité de Seguimiento de Ejecución del Contrato. Cada seis (6) meses la LOTERIA DE MEDELLIN remitirá un cronograma de pagos proyectados el cual se revisará mensualmente en el comité de seguimiento de la ejecución del contrato	Contratante y Contratista	Supervisor o Interventor del Contrato y Contratista, por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo con la revisión y verificación de los pagos	



## ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN

CÓDIGO  
F-03-P-GJ-01

VERSIÓN 04

23	General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad en el servicio prestado genera pérdidas en el portafolio de la Lotería de Medellín, Pérdida de recursos objeto de la fiducia relacionados con eventos de infidelidad financiera	Pueden llevar a la interrupción en el suministro y demandas por daños y perjuicios.	3	3	9	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Contratante, es cumplir con el servicio solicitado en este estudio y solicitando pólizas o garantía de calidad del servicio, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece tomando como referente el documento Conpes 3714 de 2011, que sobre este tipo de contingencias prevé que son aquellas que se presentan sin la intervención o voluntad del hombre, en razón de lo cual se establecen como eventos ilustrativos por la baja calidad del servicio prestado	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando la calidad del servicio solicitando pólizas o garantía de calidad
24	Específica	Externo	Ejecución	Operacional	Inobservancia de las normas que rigen para la constitución y el manejo de patrimonio autónomo de la Lotería de Medellín	Inobservancia de las normas que rigen el manejo de patrimonio autónomo objeto de sanción contractual	4	3	12	Alto	Se establece teniendo presente la justificación que se determina en la normas aplicables a este tipo de servicio objeto del contrato y solicitando póliza de responsabilidad civil profesional, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Consiste en Exigir en las obligaciones contractuales y/o, experiencia en materia registral y conocimientos en la constitución de patrimonio autónomo, de acuerdo con la normatividad vigente, según el decreto 941 de 2002, decreto 1861 de 2012 y Decreto compilatorio 1833 de 2016	Contratista	Se asigna al Contratista, por cuanto deberá acatar las obligaciones contractuales, normas constitucionales y solicitando póliza de responsabilidad civil profesional
25	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daño o alteración de la información por ausencia de controles que permitan conocer las modificaciones que se realizan a la información, así como resguardo seguro y confiable de copias de seguridad de la misma.	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar el riesgo el Contratista en verificando, controlando y supervisando permanentemente el cronograma de trabajo, con evidencias de las acciones adelantadas y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece en los estudios previos y/o anexo técnico según, requisitos técnicos claros y exigir una condición del recurso humano y técnico, experiencia, para que se presenten personas jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato.	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo realizando una supervisión constante a la ejecución del contrato y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia
26	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de mercado ocasionados por la pérdida que pueda presentar el portafolio de inversiones por los cambios y/o movimientos adversos en los factores de riesgo que afectan el precio o valor final del portafolio, variación del valor de los recursos del portafolio proyectados a administrar ocasionados por menores o mayores valores transferidos por concepto de recursos públicos.	Afecta la gestión de la Entidad y pérdida de la imagen generación del incumplimiento de las obligaciones	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo el riesgo por parte del CONTRATISTA está definido en las obligaciones contractuales y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento y póliza de infidelidad y riesgo financiero, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece tomando como rechazo de la transacción por un error del contratista, debido a que la transacción se debe a un error en la información consignada en la Orden de Pago, generando sobrecostos y pérdida de recursos por la falta de controles en los pagos solicitados	Contratista	Se asigna al contratista, por cuanto tienen la posibilidad de definir claramente los pagos que se deben realizar y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento e infidelidad y riesgo financiero
27	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Delitos Informáticos (Todos aquellos contemplados en la ley 1273 de 2009) por pérdida de información de la Lotería de Medellín, caída del sistema por agotamiento de los recursos, Ataques intencionados al sistema de información y Utilización de mayores recursos por cuenta de daños en el software	Destruir y dañar ordenadores, medios electrónicos y redes de Internet, bajo la modalidad de robo de secretos industriales, fraudes financieros o phishing, fraude y abuso de confianza, amenazas y difamación	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es darle aplicabilidad a la Ley 1273 del 2009, que cumpla los requerimientos y las necesidades de la Lotería de Medellín y contemplando un política de seguridad de la información donde se establezcan las posibles amenazas y solicitando pólizas de infidelidad y riesgo financiero, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento del Contratista el deberá conocer los lineamientos definidos en la Ley 1273 del 2009 y la importancia de establecer una política de seguridad que pueda mitigar la vulnerabilidad, debilidades en Almacenamiento de la información	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la capacidad de mitigar el riesgo contando con una política de seguridad y solicitando pólizas de infidelidad y riesgo financiero



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN**

**CÓDIGO  
F-03-P-GJ-01**

**VERSIÓN 04**

	General	Externo	Ejecución	Económico											
28	General	Externo	Ejecución	Económico	<p>Uso inadecuado de la información contenida en la base de datos enviada y pérdida de recursos relacionados con el contrato debido a fraudes externos o realizados por terceros, pérdida o sustracción de datos en la información por falta de controles en los permisos de acceso a la información y a los medios existentes para extraer la misma.</p>	<p>Posibilidad que terceros entren de forma indebida o fraudulenta a la información suministrada por la Lotería de Medellín, para alterar, hurtar y hacer mal uso de la información contenida en la base de datos. Pérdidas económicas. Inestabilidad de los procesos. Fuga de información</p>	4	4	16	Extremo	<p>Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es determinar un buen uso y practicas establecidas en ITIL determinando el monitoreo y acceso de restricciones de los funcionarios que operan la base de datos determinando políticas de seguridad de la información y solicitando pólizas de infidelidad y riesgo financiero, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia</p>	<p>Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento del Contratista el cual genera las bases de definen las condiciones de buen uso de la información de la entidad</p>	Contratista	<p>Se asigna al contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo de las definiendo unas buenas prácticas basadas en ITIL y determinando políticas de seguridad de la información y solicitando pólizas de infidelidad y riesgo financiero</p>	
29	General	Externo	Ejecución	Operacional	<p>Variaciones en costos y tarifas de servicios financieros prestados por terceros, riesgo de Liquidez Vender a Perdida un activo por incumplimiento en la aplicación de la normatividad vigente y a lo establecido en las inversiones</p>	<p>Cesación de la operación y por consecuencia de la generación del incumplimiento de las obligaciones</p>	4	4	16	Extremo	<p>Una forma de mitigar este riesgo el riesgo por parte del CONTRATISTA está definido en las obligaciones contractuales y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia</p>	<p>Este riesgo se establece en los estudios previos y/o anexo técnico según el caso, requisitos técnicos capaces de cumplir con el objeto de contrato.</p>	Contratista	<p>Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas de seguros o garantía de cumplimiento</p>	
30	General	Externo	Ejecución	Operacional	<p>Cargos y sobrecostos por transacciones reversadas o rechazadas con pérdida de recursos en pagos efectuados por la No aplicación de controles en los pagos solicitados, pérdida de recursos por incumplimiento de la contraparte en los compromisos de pago</p>	<p>Afecta la gestión de la Entidad y perdida de la imagen generación del incumplimiento de las obligaciones</p>	4	4	16	Extremo	<p>Una forma de mitigar este riesgo el riesgo por parte del CONTRATISTA está definido en las obligaciones contractuales y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento y póliza de infidelidad y riesgo financiero, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia</p>	<p>Este riesgo se establece tomando como rechazo de la transacción por un error del contratista, debido a que la transacción se debe a un error en la información consignada en la Orden de Pago, generando sobrecostos y perdida de recursos por la falta de controles en los pagos solicitados</p>	Contratista	<p>Se asigna al contratista, por cuanto tienen la posibilidad de definir claramente los pagos que se deben realizar y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento e infidelidad y riesgo financiero</p>	
31	General	Externo	Ejecución	Operacional	<p>Sobrecostos por contingencias para garantizar seguridad y continuidad de la operación. Indemnizaciones, reclamaciones e intereses de mora, utilización de mayores recursos tecnológicos derivados de pérdidas de datos, de la base de datos o de la integralidad de la información</p>	<p>Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda y por consecuencia de la generación del incumplimiento de las obligaciones.</p>	4	4	16	Extremo	<p>Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es determinar un buen uso y practicas establecidas en ITIL determinando el monitoreo, la definición de planes de contingencia y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento y póliza de infidelidad y riesgo financiero, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia</p>	<p>Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento del Contratista el cual genera las condiciones de buen uso de la información de la entidad y definiendo planes de contingencia</p>	Contratista	<p>Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas de seguros o garantía de cumplimiento e infidelidad y riesgo financiero</p>	
32	Específica	Interno	Ejecución	Operacional	<p>Incumplimiento con la liquidación de los contratos.</p>	<p>No acatar lo establecido en el Manual de Contratación, disposiciones finales en la liquidación de contratos, los funcionarios o contratistas responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal</p>	2	3	6	Medio	<p>Se establece teniendo en cuenta lo establecido en el manual de contratación, expidió el Manual de Contratación de la Lotería de Medellín, el cual se entiende complementado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y por las normas civiles y comerciales</p>	<p>Este riesgo se establece tomando como la revisión de las fechas de terminación del proceso contractual, la cual suministra información la cual permite visualizar la fecha de vencimiento de términos</p>	Contratante	<p>Se asigna a la Oficina Asesora Jurídica, por cuanto tiene la posibilidad de identificar claramente las fechas y seguimiento para la terminación del contrato</p>	

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> F-03-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN</b> 04

## 10. Análisis que soporta la exigencia de garantías.

Se exigirá al proponente que presente garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

- **Seriedad del Ofrecimiento:** Su valor no será inferior al 10% del presupuesto oficial y su vigencia será de 90 días, contado desde el cierre del proceso
- **De Cumplimiento:** Su valor no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad del Servicio:** Su valor no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y seis (6) meses más.
- **Del pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiese lugar, para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y su vigencia será por el término del contrato y tres (3) años más. La aprobación de esta garantía y su vigencia será condición necesaria para que el acta final de liquidación produzca efectos legales contractuales.
- **Póliza de Infidelidad y riesgos Financieros –IRF- ó Global Bancaria:** La Sociedad Fiduciaria deberá tener constituida una póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros (IRF) o Global Bancaria con una cobertura no inferior a OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$8.615.423.890.00) por vigencia o el equivalente a DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUATRO (10.404) SMMLV y sin deducible. (Estas sumas deberán ser ajustadas de acuerdo con los desembolsos, ajustes al patrimonio y rendimientos financieros que se efectúen en desarrollo del fideicomiso).
- **Póliza de Responsabilidad Civil Profesional:** La Sociedad Fiduciaria deberá tener constituida una póliza de Responsabilidad Civil, la cual podrá hacer parte de la póliza de IRF o Global Bancaria para amparar los perjuicios ocasionados a terceros por actos negligentes, errores u omisiones, mínimo por el 20% del valor asegurado en la póliza de IRF o Global Bancaria.

La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del fideicomiso o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y en general, cuando se produzcan eventos que así lo exijan.

La garantía única se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirarán por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA
No cumplimiento con los términos y especificaciones de la propuesta presentada y en consecuencia no suscribe el contrato.	10% del valor del presupuesto proyectado.	<u>Garantía de Seriedad del ofrecimiento:</u> La cual amparará: que el proponente no retire la oferta presentada, conteste los requerimientos formulados, suscriba el contrato en caso de resultar seleccionado y otorgue los mecanismos de cobertura derivados de la celebración y ejecución del contrato.	Proponente	Desde el cierre de la recepción de las propuestas y noventa (90) días más.



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y  
OPORTUNIDAD PROCESOS DE  
SELECCIÓN**

CÓDIGO  
F-03-P-GJ-01

VERSIÓN 04

Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	20% del valor del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada)	<u>Garantía de Cumplimiento:</u> Ampara al Contratante por el incumplimiento parcial o total del objeto contractual pactado de acuerdo a sus términos, condiciones y especificaciones.	Contratista	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Deficiente Calidad en el servicio prestado	20 % del valor de contrato	<u>Garantía de calidad del servicio:</u> Ampara al contratante por la deficiente calidad en el servicio prestado por el contratista	Contratista	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
No Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	<u>Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:</u> Este amparo tiene su origen en la solidaridad legal entre empleado y el contratista – empleador; se garantiza que el Contratista cumplirá con todas las obligaciones sociales y laborales a que está obligado por la realización del contrato	Contratista	Plazo del contrato y 3 años más
Ampara la responsabilidad a la empresa frente a eventos graves que pueden poner en riesgo su patrimonio.	100% del valor de contrato	<u>Garantía de Infidelidad y riesgo Financiero –IRF-:</u> La póliza protege el patrimonio ante actos de infidelidad cometidos por empleados y/o terceros, por pérdidas económicas causadas por falsificación o alteración de instrumentos financieros, respaldar dinero, bienes o títulos valores destruidos o hurtados durante su custodia o transporte.	Contratista	Plazo del Contrato
Esta póliza protegerá a la Lotería de Medellín, de eventuales reclamaciones de terceros por los errores u omisiones del contratista con ocasión del patrimonio autónomo.	20% del valor del patrimonio autónomo	<u>Póliza de Responsabilidad Civil Profesional:</u> Esta protegerá a la Lotería de Medellín, de eventuales reclamaciones de terceros por los errores u omisiones del contratista con ocasión del patrimonio autónomo. Su valor no será inferior al 20% del valor asegurado en la póliza de IRF o Global Bancaria	Contratista	Plazo del Contrato

### 11. Forma de pago:

La lotería de Medellín pagará con cargo a los rendimientos generados en el portafolio de inversión del patrimonio autónomo la comisión pactada en el contrato del cargo fiduciario mensualmente.

### 12. Supervisión:

La labor de la supervisión estará controlada por el Subgerente Financiero o quien haga sus veces y como apoyo el Secretario General

### 13. Plazo de Ejecución del Contrato:

Para la ejecución del objeto de la presente licitación pública, la LOTERIA DE MEDELLIN estima un plazo de ciento ochenta (180) meses, contados a partir de la fecha del acta de iniciación del contrato. En todo caso el plazo se entenderá agotado en el momento que se extingan la totalidad de las obligaciones pensionales a cargo

### 14. Plan Estratégico (A que línea del plan estratégico pertenece)



	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> F-03-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN 04</b>

El presente contrato pertenece al plan estratégico de la línea estratégica competitividad y fortalecimiento empresarial, el cual tiene como objetivo fortalecer el desarrollo administrativo, económico y comercial de la entidad.

ÍTEM	ESTRATEGIA	PROGRAMA
2	COMPETITIVIDAD Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO	2.1. Fortalecimiento financiero Proyecto: 2.1.5. Constitución del patrimonio autónomo del pasivo pensional en la Lotería de Medellín

### 15. Se encuentra cobijado por un convenio internacional.

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre comercio de acuerdo a los valores a partir de los cuales se aplican así:


Acuerdo		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Triangulo norte	Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 CAN		SI	NO	NO	NO

Teniendo en cuenta la tabla anterior, se concluye que la Lotería de Medellín, atendiendo el presupuesto estimado para la presente contratación no está obligada por los acuerdos comerciales en los cuales está incluida

### 16. Se encuentra Aprobado en el plan de compras de la Entidad.

El servicio que se pretende contratar, fue debidamente aprobado en el plan de adquisiciones para la presente anualidad de la Lotería de Medellín y cuenta con los siguientes datos de información de registro presupuestal:

Código	419 - 420
Rubro	21331055A2911 y 21331055A2914
Nombre del rubro	IC_GV_Pasivo pensional Amortizado (Salvos del Balance) - DI_GV_Pasivo pensional Amortizado (Salvos del Balance)
Código UNSPSC	84131702

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> F-03-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN 04</b>

**Nota:** el código UNSPSC fue verificado por la Oficina de Planeación.

<b>Original Firmado</b> Juan Alberto García García <b>Subgerente Financiero</b> Responsable del proceso	<b>Original Firmado</b> Luz Marina Avendaño Lopera <b>profesional Universitaria</b> Proyectó
<b>Original Firmado</b> Elizabeth Marulanda Ospina <b>Profesional Universitario</b> Proyectó	<b>Original Firmado</b> Rafael M Maldonado Cuartas <b>Profesional de Riesgos</b> Proyectó
<b>Original Firmado</b> Juan Esteban Arboleda Jiménez <b>Secretario General</b> Aprueba	<b>Original Firmado</b> Luz Ofelia Rivera Restrepo <b>Jefe Oficina de Planeación</b> Aprueba